ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE FORMACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

En Gachetá Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-018-2026.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN -** secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA -** secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. A los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-018-2026,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que según el acta de cierre se recibió una (1) oferta que fue presentada dentro del término.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección **(MÍNIMA CUANTÍA),** el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el ***menor valor*** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PROPONENTES:

1. **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ,** identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá. **VALOR PROPUESTA:** DOCE MILLONES SETENTA MIL PESOS $12.070.000 M/CTE.

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de la propuesta se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA OFERTA
1. PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá.	21/04/2026 08:25 AM	1	DOCE MILLONES SETENTA MIL PESOS $12.070.000 M/CTE.

PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ,** identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá, es la primera y única oferta de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE:

PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ,** identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá,

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Índice de la propuesta	NO	NO APLICA	No Aplica
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada
Copia de la Cédula de Ciudadanía	SI	CUMPLE	Presentada
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	SI	CUMPLE	Presentada
RUT	SI	CUMPLE	Aporta Documento
Cámara de Comercio	SI	CUMPLE	Aporta Documento Fecha del 14/04/2026
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por el representante legal.
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	CUMPLE	Aporta formato de cumplimiento obligaciones a los regímenes de seguridad social y parafiscales personas jurídicas
Oferta Económica	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por la representante legal.

- **EI PROPONENTE CUMPLE LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

B. <u>VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.</u>

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido elementos de cómputo y/o audiovisuales, la suma de los dos contratos deberá ser superior dos veces al presupuesto oficial. **ACREDITACIÓN.** La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente	**NO**	**NO CUMPLE**	El proponente presenta las siguientes certificaciones: 1. Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. MC-107 DEL 2024, suscrito con el municipio de Gachetá - Cundinamarca, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE

A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. **B) COPIA DE CONTRATOS:** Cuando se presenten copias de contratos, estos deben estar acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o documento que acredite su ejecución, en donde se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. **EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura electrónica con el respectivo CUFE para su verificación en las plataformas oficiales, debe ser expedida en virtud de la ejecución del contrato que se pretende acreditar y donde se evidencie la ejecución de actividades de la presente invitación **C) Con el RUP:** Sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos mediante esta modalidad y si decide presentarlo se tendrá en cuenta únicamente para acreditar experiencia, *el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días.*			ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHETA", por valor de $20.777.050. CON FECHA DEL 19 DE FEBRERO DE 2025 2. Acta de liquidación del contrato MC 137 - 2025, suscrito con el municipio de Gachetá - Cundinamarca, cuyo objeto es suministro de elementos de oficina, papelería, aseo y cafetería con destino a las dependencias de la administración de Gachetá por valor de $53.772.363 La sumatoria de los dos contratos es mayor al presupuesto oficial, siendo su sumatoria por valor de $74.549.413 La experiencia aportada permite establecer el cumplimiento de la experiencia en elementos de oficina, pero no se evidencian los equipos de cómputo y/o audiovisuales requeridos en la invitación pública. Adicional, el acta del contrato MC-137-2025 no presenta firmas

- **EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA EN LA INVITACIÓN, POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

C. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

D. CONDICION TECNICA

Con fundamento en los principios de selección objetiva, planeación y economía consagrados en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario verificar de manera directa y previa la calidad, el acabado, las dimensiones, los materiales y la idoneidad técnica de los elementos a suministrar, en atención a que se trata de bienes destinados a la formación educativa y laboral, cuya calidad no puede ser plenamente verificada únicamente a partir de la documentación escrita.

En consecuencia, el oferente deberá presentar muestra física de los ítems No. 2 (tablero acrílico), No. 3 (pendón), No. 7 (borrador magnético), No. 11 (telón retráctil) de la ficha técnica, debidamente empacada, rotulada y marcada con la información del proponente. Esta muestra permitirá a la entidad evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a materiales, dimensiones, acabados y demás características definidas en la ficha técnica del proceso, así como la idoneidad de los productos ofertados.

Las muestras físicas deberán entregarse, en sobre cerrado y debidamente identificadas con el nombre del proponente y el número del proceso, antes de la fecha y hora de cierre para la presentación de propuestas, en la Carrera 4 No. 4 - 79 Centro, Administración Municipal del Municipio de Gacheta, Cundinamarca, Secretaría de Desarrollo Social. Las muestras presentadas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas y la propuesta correspondiente será rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

Nota: ***"Las muestras presentadas por los oferentes no adjudicatarios podrán ser retiradas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso; vencido este término, la entidad dispondrá de las mismas sin que ello genere obligación de devolución o compensación alguna."***

El proponente PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá. presenta las muestras en sobre sellado de cada uno de los ítems que se describen en la invitación

- **El PROPONENTE CUMPLE CON LA CONDICION TECNICA REQUERIDA.**

E. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE

Antecedentes Judiciales Policía Nacional	CUMPLE – VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE – VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años	CUMPLE – VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Registro deudores alimentario morosos REDAM	NO CUMPLE

- **El PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES. POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

CONCLUSIÓN: PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá. NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de los ítems B y E solicitados en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité solicita a PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.014.307.226 expedida En Bogotá. Por lo tanto, se requiere SUBSANAR.

Comité evaluador,

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Comité Evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS